DECRETO Nº 975 /

TEMUCO, 27 MAR 2019

V I S T O S:

1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas municipales.

2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 287 de Agosto del 2018, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

4.- La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 24 de Diciembre de 1993 sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación mediante Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 30 de Octubre de 2016.

C O N S I D E R A N D O

1.- El cumplimiento de las labores de fiscalización en el ejercicio de la actividad del comercio ambulante en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.

2.- Decreto N° 3969 del 21 de Diciembre del 2018

3.- Informe individual de deuda del contribuyente emitido por Rentas y Patentes.

4.- Certificado emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario.

D E C R E T O:

1.- Elimínese la deuda del permiso de ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público, por no efectuar actividad económica los meses de Diciembre 2018 y Enero del 2019.

Apellidos y Nombres	RUT.	ROL	GIROS
Lizama Vera Gladys		355-1642	5837914 - 5844491

2.- La Tesorería Municipal procederá a descargar los giros correspondientes según detalle.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

PABLO SANCHEZ DIAZ
ALCALDE (S)

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

KKR/MFB/RAM/RGO/mmr.
DISTRIBUCIÓN:
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Económico
- Oficina de Partes

IDDOC 1670923